

nido a bien declararle jubilado con efecto de 14 de mayo del año actual y haber pasivo que por clasificación le corresponda, con arreglo a la legislación de Clases Pasivas del Estado. Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de agosto de 1959.—*Camilo Alonso Vega.*
Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR

398. CONCURSO

En cumplimiento de lo determinado en la vigente Reglamentación de traslados y provisión de cargos, se anuncian las vacantes que se mencionan a continuación a fin de que puedan ser solicitadas por funcionarios del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos que, encontrándose en servicio activo, tengan más de un año en su actual destino, si lo obtuvieron a petición propia, o más de tres si lo fué a consecuencia de permuta.

Las peticiones, reintegradas con póliza de tres pesetas y sellos de la Mutualidad Benéfica de Correos por valor de tres pesetas, serán formuladas en el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS y cursadas a la Sección Central de Personal por conducto de sus Administradores principales o centrales o de los Jefes de las Dependencias en que presten sus servicios, a los efectos del informe reglamentario sobre la aptitud del peticionario para las vacantes que solicita. Las mencionadas peticiones tendrán un plazo de validez de seis meses, en ellas podrán incluirse los destinos que se deseen, tanto de los anunciados como de cualquier otro, toda vez que esta convocatoria comprende también las vacantes que pudieran producirse posteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de noviembre de 1950 aprobando las normas para el desarrollo del artículo 18 del Reglamento de Dietas y Viáticos («B. O. del E.» núm. 325, de 21-11-50), se advierte que los destinos que se citan y los que resulten del presente concurso de provisión ordinaria, serán sin derecho al abono de gastos de traslado de ninguna clase, a excepción de cuando se trata de funcionarios trasladados desde las Islas Canarias a la Península o viceversa, quienes tendrán derecho al abono del importe del pasaje del funcionario y de los miembros de la familia.

Oficinas Unipersonales.

Puebla de Montalbán (Toledo), Auxiliar.
Mogente (Valencia), Auxiliar

Oficinas Pluripersonales.

Motril (Granada), Auxiliar
Padrón (Santiago), Administrador - Auxiliar.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Director general, P. S., el Secretario general, *Julio Nieves.*

PATRONATO DE VIVIENDAS

399. CONCURSO-SUBASTA (Rectificación)

Habiéndose padecido error de copia al convocar el concurso-subasta para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, las obras de construcción de un edificio destinado para funcionarios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros de San Fernando (Cádiz), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 199, de fecha 20 de agosto de 1959, deberá entenderse redactado el párrafo primero de aquel anuncio en la siguiente forma: «Se convoca concurso-subasta para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, las obras de construcción de un edificio destinado para los funcionarios de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros en San Fernando (Cádiz), cuyo presupuesto del concurso-subasta para la contrata asciende a la cifra de 1.551.224,88 pesetas, en la cual no se incluyen los rendimientos de trabajo de técnicos por confección del proyecto y dirección de las obras, ni el valor de los terrenos, ni los derechos convencionales del Instituto Nacional de la Vivienda, en razón a no ser de cargo del contratista el pago de los mismos.»

Queda subsistente el resto del citado anuncio.

Madrid, 25 de agosto de 1959.—El Presidente Delegado, *Julio Nieves Herreros.*

(Del «B. O. del E.» núm. 208, del 31 de agosto de 1959.)

SECCION 1.^a OFICINAS Y DOTACIONES

400. Creación y supresión de Agencias Postales.

Para general conocimiento de los Servicios y Dependencias centrales y provinciales, y a todos los efectos, se notifican las creaciones y supresiones de Oficinas indicadas a continuación:

Agencias Postales creadas:

Puebla del Maestre (Badajoz).

Agencias Postales suprimidas:

Noreña (Oviedo)

Agencias Auxiliares creadas:

Campamento de Turismo («camping») del Ayuntamiento de Burgos, en la misma capital.

Hoteles Marbella-Palace y Venta las Chapas, en las proximidades de Marbella (Málaga).

Columna-quiosco publicitaria y de servicios públicos en Eibar (Guipúzcoa).

Talleres Cooperativos y Colegio de la Inmaculada, en Armenteros (Salamanca).

Madrid, 29 de agosto de 1959.—El Jefe de la Sección, *Mauro Herrera***SECCION 5.ª****TRANSPORTES AEREOS****MES DE SEPTIEMBRE DE 1959****401. Horas-limite de depósito de la correspondencia aérea en el Negociado de Avión de la Principal de Madrid.**

El correo aéreo está sujeto a variaciones frecuentes y sin previo aviso, por lo que se recomienda a los expedidores depositen su correspondencia aérea en cuanto la tengan dispuesta. Por vía de orientación se publican mensualmente las siguientes, correspondiendo el horario de las presentes al mes de septiembre de 1959.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—El Jefe Principal, *Angel Carmona*.

**CORREO AEREO NACIONAL
PARA****PENINSULA, BALEARES, CANARIAS Y PLAZAS Y PROVINCIAS AFRICANAS****Cuadro I.—Horas-limite de depósito de correspondencia.**

Estos límites son para el curso de la correspondencia por vía aérea. Pasadas las horas indicadas se asegurará el curso por vía de superficie en aquellos casos en que tal transmisión ofrezca ventaja sobre la aérea más inmediata.

DESTINOS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos
Aaiun	18,40	18,40	18,40	18,40	18,40	18,40	11,40
Alicante				6,10			6,10
Barcelona	22,20	22,20	22,20	22,20	22,20	22,20	22,20
Bilbao	14,10	14,10	14,10	14,10	14,10	14,10	
Canarias	18,40	18,40	18,40	18,40	18,40	18,40	11,40
Ceuta	8,40	8,40	13,40	8,40	13,40	8,40	
Córdoba	15,40	15,40	15,40	15,40	15,40	15,40	
Coruña	13,40	13,40	13,40	13,40	13,40	13,40	13,40
Granada		9,10		9,10		9,10	
Güera				14,10			14,10
Guinea española							11,40
Ibiza	14,10	22,20	14,10	22,20	22,20	22,20	22,20
Ifni	18,40	18,40	18,40	18,40	18,40	18,40	11,40
Málaga	18,40	18,40	18,40	18,40	18,40	18,40	18,40
Mallorca	22,20	22,20	22,20	22,20	22,20	22,20	22,20
Melilla	15,40	15,40	15,40	15,40	15,40	6,10	6,10
Menorca	14,10	22,20	14,10	22,20	14,10		22,20
San Sebastián	13,40	13,40	13,40	13,40	13,40	13,40	13,40
Santiago	13,40	13,40	13,40	18,40	13,40	13,40	13,40
Sevilla	19,40	19,40	19,40	19,40	19,40	19,40	19,40
Valencia	22,20	22,20	22,20	22,20	22,20	22,20	22,20
Vigo	8,40	8,40	8,40	8,40	8,40	8,40	8,40
Villa Cisneros	18,40	13,40	18,40	18,40	18,40	18,40	11,40